

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0015/2008, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081640)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura dictada en el procedimiento de apoyo económico a los inquilinos con número de expediente 10-AI-0015/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 07/03/2008, se registra de entrada solicitud de ayudas al inquilino presentada por el interesado.

Segundo. Con fecha 01/07/2010, se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al percibo de una subvención en materia de alquiler.

Tercero. No siendo posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se realiza dicha notificación mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 152, del día 09/08/2010. A fecha actual no ha presentado contestación a dicho trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I**

En el trámite de audiencia se pone de manifiesto al interesado que:

— El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a los meses comprendidos desde junio hasta noviembre del 2009.

El art. 66.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 establece como causa de declaración de la pérdida del derecho “el incumplimiento de las condiciones y requisitos a que se supedita el reconocimiento, percepción y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas, y en su caso, estatales (...)”.



II

Resulta competente para conocer del asunto la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, así como el Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en su redacción dada por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado a su vez por Decreto 28/2010, de 5 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio

RESUELVE:

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a D. Vicente Reyes Gutiérrez, con número de expediente 10-AI-0015/2008, con efectos a partir del día 01/06/2009.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2011. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0217/2009, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081641)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del reconocimiento del derecho a la subvención en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.